



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

COPIA INFORMATIVA

52

“AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA
EDUCACION”

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 1784 -2015/MPS-GSCY GRD

Sullana, 17 de Septiembre del 2015

VISTO: La Resolución Gerencial Nº1604-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM de fecha 21.08.2015, emitida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, que resuelve dar inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, la misma que es notificada el día 27.08.2015 al Sr. Marco Antonio BURGA OLIVERA con DNI Nº 41158829, propietaria del establecimiento Comercial Venta de Abarrotes en General denominado “AMERICA”, ubicado en Calle López Albuja Nº 347 AA.HH “El Obrero”-Sullana **“DAR OTROS USOS AL ESTABLECIMIENTO, DIFERENTES AL AUTORIZADO”** con Código D-518, equivalente al 20 %

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose concluido el plazo de cinco (05) días hábiles otorgado al administrado para los alegatos, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ordenanza Municipal Nº 18-214/MPS del 23.07.2014, se dispone la actuación de pruebas, fijando un período de diez días hábiles, dentro de los cuales deberán actuarse los medios probatorios que sean necesarios para el esclarecimiento de los hechos que motivaron la instauración del procedimiento administrativo sancionador.

SE RESUELVE:

Instaurar la etapa de actuación probatoria o de instrucción de conformidad al Artículo 43° de la O.M Nº 018-2014/MPS, en el proceso administrativo sancionador instaurado a la Sra. Petronila Flores NUÑEZ DE ZAPATA, identificado con DNI Nº03573115, propietaria del establecimiento Comercial RESTAURANTE PICANTERIA, Ubicado en Calle López Albuja Nº 347 AA.HH “El Obrero”-Sullana, presunto infractor al Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas - RASA y Cuadro Único de y Sanciones – CUIS – Infracción D-518, **“POR DAR OTROS USOS AL ESTABLECIMIENTO, DIFERENTES AL AUTORIZADO”** CON EL 20% UIT, sin perjuicio del derecho del administrado a proponer lo que convenga a sus intereses, con posibilidad de presentar alegaciones, proponer prácticas de pruebas, con los informes respectivos y facultativos correspondientes.

Notifíquese al presunto infractor en la Calle López Albuja Nº 347 AA.HH “El Obrero”-Sullana.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

L.E.C.P/d.a.m.t

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. PNP/IN. CUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES